

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Unión, 28 de septiembre de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2020-00068

Auto No. 1701

En escrito allegado electrónicamente la demandante solicito una medida cautelar sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 380-46238 o que se agendara cita para retirarlo en caso de que se hubiera decretado mediante auto del 10 de marzo de 2020. En cuando a la petición de medida cautelar estima el Despacho que la misma no es procedente ya que mediante providencia de 10 de marzo de 2020 fue decretara y para ello se libró el oficio No. 548 el cual se encuentra pendiente de ser diligenciado por la demandante, en virtud de ello por secretaria se agendara la cita a la demandante para que concurra a retirar el oficio que decreto la medida cautelar.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 112 de 29
de septiembre de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria